



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000087

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

DE 9 DE MARZO DE 1998

CASO CASTILLO PETRUZZI Y OTROS

EXCEPCIONES PRELIMINARES

VISTOS:

1. El escrito de excepciones preliminares presentado por el Estado del Perú (en adelante "el Perú") el 6 de octubre de 1997 en la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte").
2. El escrito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión"), recibido en la Secretaría el 21 de noviembre de 1997, mediante el cual presentó sus observaciones respecto de las excepciones preliminares interpuestas por el Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36.6 del Reglamento de la Corte la faculta para convocar "*una audiencia especial para las excepciones preliminares*".

2. Que, una vez consultada la Corte, esta Presidencia considera conveniente realizar una audiencia pública para escuchar los alegatos del Perú y de la Comisión respecto de las excepciones preliminares interpuestas por el primero.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

con fundamento en los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 29.2 y 36.6 de su Reglamento, en consulta con los demás jueces que integran el Tribunal,

RESUELVE:

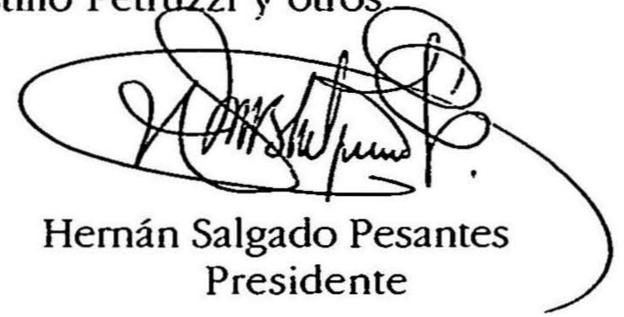
Convocar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Estado del Perú a una audiencia pública, que se celebrará el 8 de junio de 1998 a partir de las 11:30 horas en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para conocer sus puntos de vista sobre las excepciones preliminares interpuestas en el caso Castillo Petrucci y otros.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

Manuel E. Ventura Robles
Secretario



Hernán Salgado Pesantes
Presidente



Hernán Salgado Pesantes
Presidente